



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-129-03-02-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República, señala *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”*;
- Que,** el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones de esta entidad en lo relativo al control social, *“Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, ...”*;
- Que,** el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, determinando en su literal b) que estas pueden conformarse por *“Convocatoria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a solicitud de una autoridad o institución pública en virtud de mandato legal o reglamentario”*;

Que, el artículo 19 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas señala que *“El pleno del CPCCS convocará a personas naturales y/u organizaciones de la sociedad a conformar veedurías ciudadanas, determinando entre otros aspectos, el objeto, ámbito, lugar y fecha límite de entrega de la documentación”*; y,

Que, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante oficio No. DIGERCIC-DIR-G-2016-0036, de fecha 01 de febrero de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuentes, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la conformación de una veeduría ciudadana para vigilar los siguientes procesos a ser ejecutados por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación: Ejecución del proceso de contratación del servicio de aseo y limpieza integral, fumigación y control de plagas, jardinería y mantenimiento de áreas verdes en las agencias y mega agencias de la dirección general de registro civil identificación y cedulación a nivel nacional; y, Ejecución del proceso de contratación del servicio de seguridad y vigilancia, custodia de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, activos fijos, donde existan o llegaren a existir inventarios de considerable valor tecnológico, documental y resguardo de la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a nivel nacional.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la solicitud presentada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante oficio No. DIGERCIC-DIR-G-2016-0036, de fecha 01 de febrero de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuentes, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la conformación de una veeduría ciudadana para vigilar los siguientes procesos a ser ejecutados por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación: Ejecución del proceso de contratación del servicio de aseo y limpieza integral, fumigación y control de plagas, jardinería y mantenimiento de áreas verdes en las agencias y mega agencias de la dirección general de registro civil identificación y cedulación a nivel nacional; y, Ejecución del proceso de contratación del servicio de seguridad y vigilancia, custodia de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, activos fijos, donde existan o llegaren a existir inventarios de considerable valor tecnológico, documental y resguardo de la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a nivel nacional.

Art. 2.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, a través de la Delegación Provincial de Pichincha, realice la Convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para: Vigilar la ejecución de los procesos de contratación que



realizará la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de los siguientes servicios:

- Ejecución del proceso de contratación del servicio de aseo y limpieza integral, fumigación y control de plagas, jardinería y mantenimiento de áreas verdes en las agencias y mega agencias de la dirección general de registro civil identificación y cedulación a nivel nacional
- Ejecución del proceso de contratación del servicio de seguridad y vigilancia, custodia de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, activos fijos, donde existan o llegaren a existir inventarios de considerable valor tecnológico, documental y resguardo de la base de datos de la dirección general de registro civil, identificación y cedulación a nivel nacional.

DIPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que proceda como corresponde; y, a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

